

ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA.

En Nilo Cundinamarca en mi calidad de secretario de Gobierno y en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar un **CONVENIO ASOCIACIÓN**.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía.

Con base en lo anterior, el Municipio de Nilo Cundinamarca, realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal de Nilo-Cundinamarca, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con el artículo 2 y artículo 209, consagrados en la Constitución Política, donde se requiere, poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Así mismo, la Carta Política faculta a las autoridades para lograr estos cometidos, en especial, lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo

señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La alcaldía Municipal de Nilo-Cundinamarca, tiene como función de servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con el artículo 2 y artículo 209, consagrados en la Constitución Política, donde se requiere, poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Nilo, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su Misión Constitucional y Legal. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Gobierno, tiene como propósito principal programar, formular e implementar la política pública de la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la defensa de los derechos humanos, la conservación del orden público y la gerencia de la función pública.

La presente contratación se justifica en cumplimiento del marco normativo de la Función Pública. El Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Función Pública), establece la obligación para todas las entidades del Estado de implementar un Sistema de Estímulos a través de Programas de Bienestar Social e Incentivos.

El propósito de este sistema, según el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el



desempeño de su labor, y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y los fines esenciales del Estado a nivel territorial.

Necesidad Institucional y Estratégica.

La Administración Municipal de Nilo, Cundinamarca, requiere llevar a cabo actividades en el marco de su Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2025, previamente adoptado y debidamente apropiado en el presupuesto de la vigencia.

- **Fomento del Clima Laboral y Sentido de Pertenencia:** La provisión de elementos de bienestar y reconocimiento no pecuniario, especialmente en periodos de celebración y cierre anual, es un componente vital para fortalecer la cultura organizacional, mejorar el clima laboral y generar un mayor sentido de pertenencia y compromiso del servidor público con la misión de la entidad.
- **Reconocimiento y Motivación:** Esta actividad constituye una estrategia institucional para motivar, reconocer y valorar el esfuerzo, la dedicación y el desempeño de los funcionarios durante el año de gestión, fomentando su bienestar y el de su núcleo familiar, en línea con los programas de protección y servicios sociales.
- **Mejora de la Productividad:** Un ambiente laboral positivo, reforzado por el reconocimiento de la labor, impacta directamente en la satisfacción del empleado y, consecuentemente, en la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación del servicio a la comunidad de Nilo.

El objeto de la contratación (Suministro de elementos de bienestar y reconocimiento no pecuniario) es el medio idóneo y necesario para materializar una de las acciones programadas y presupuestadas en el componente de protección y servicios sociales del Plan de Bienestar, el cual busca un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de los servidores, tal como lo demandan las políticas de gestión del talento humano.

Por lo tanto, la prestación del servicio logístico se hace indispensable para dar cumplimiento al mandato legal de bienestar social, motivar el talento humano y asegurar la continuidad de los altos estándares de servicio público en el municipio.

El Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Los programas de bienestar social se diseñaron dentro del sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Dentro del plan de incentivos y el plan de bienestar de la Alcaldía Municipal de Nilo adoptado mediante Resolución N°031-2025 Se adopta el plan de Acción integrado de la Alcaldía Municipal para la vigencia 2025, de conformidad con los objetivos generales, estrategias, actividades, metas e indicadores formulados para el cumplimiento de la misión y la visión, establecidas para el Plan de Desarrollo Municipal NILO ES NUESTRO COMPROMISO en el cual se encuentra incluido el Plan de Incentivos Institucionales. En el cual se tiene contemplado que se debe ofrecer las mejores condiciones laborales con el fin de brindar un reconocimiento al personal destacando la labor prestada Por lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso contractual para realizar la logística del programa de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, plan de bienestar y plan de incentivos de la Entidad.

Para entender la regulación de los programas de bienestar social de las entidades públicas, es necesario diferenciar el sistema de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

El Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Título 11 del Decreto Ley 1567 de 1998: "El sistema de estímulos se definió como el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en desempeño de la labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (artículo 13)".

En efecto, los programas de bienestar social e incentivos constituyen uno de los componentes del sistema de estímulos, y se deben formular y ejecutar de forma anual.

Sobre los programas de bienestar social, el artículo 20 del referenciado Decreto Ley 1567 dispuso: "ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."



Del artículo transcrito es claro que la regulación de los programas de bienestar configura: i) el deber para el empleador público de organizar tales programas a partir de la iniciativa de sus servidores públicos, y ii) el derecho de «todos los empleados» y sus familias, sin hacer diferencia alguna por razón del tipo de vinculación.

“ARTÍCULO 26. Programa de Incentivos: Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos”.

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

Esta norma también articula los programas de incentivos a la creación de condiciones de trabajo que sean favorables para el correcto desempeño de las labores en la entidad pública. Igualmente, los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Como tipos de planes de incentivos, el artículo 30 referenció los pecuniarios y los no pecuniarios.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

En consecuencia, la Administración Municipal de Nilo Cundinamarca, estima necesaria la realización de programas de Bienestar Social, estímulos e incentivos, donde se benefician los CIENTO CATORCE (114) EMPLEADOS DE PLANTA, siendo el talento Humano muy importante para el buen desarrollo y cumplimiento de todas las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, conduciendo de esta manera a la adecuada prestación de los servicios. Por lo anteriormente expuesto es necesario, oportuno, conveniente realizar un proceso de contratación para la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS

Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según las especificaciones técnicas.

Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente estudio sobre la necesidad de contratar con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de realizar las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST e integración de fin de año de los funcionarios públicos de la administración de Nilo Cundinamarca. Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por lo anterior es claro indicar que se da la necesidad de la contratación de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que apoye al Municipio de Nilo – Cundinamarca, en temas relacionados con el apoyo logístico para realizar las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST e integración de fin de año de los funcionarios públicos de la administración de Nilo Cundinamarca. Con el presente, se allega certificación de la inclusión en el plan Anual de compras expedido por la Secretaría de Hacienda oficina de almacén Central.

Por tal motivo se realizará este proceso contractual de convenio de asociación para realizar las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST e integración de fin de año de los funcionarios públicos de la administración de Nilo Cundinamarca.

Con el presente, se allega certificación de la inclusión en el plan Anual de compras expedido por la Secretaría de Hacienda Oficina de Almacén Central, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



**2. MODALIDAD DE
SELECCIÓN DEL
CONTRATISTA,
INCLUYENDO LOS
FUNDAMENTOS
JURÍDICOS QUE
SOPORTAN SU
ELECCIÓN**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".

Adicionalmente, estipula el Artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Artículo 96 de la Ley 489 del 1998, el cual establece que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el art 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"

En concordancia con la norma expuesta, el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 dispone que:

"Los convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio..."

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5 del Decreto 092 de

2017, respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales, señala que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se refiere al concepto de Reconocida idoneidad, así. "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal". Entonces, la reconocida idoneidad supone la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro con la cual se pretende asociar; por eso será necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del Convenio.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio con una entidad sin ánimo de lucro destinada al ofrecimiento de servicios de bienestar social y cuidado integral de manera permanente a la comunidad.

En desarrollo de este propósito fundamental, la fundación debe direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, apoyar, promover, fomentar y realizar toda clase de actividades de interés común en la población objeto de este convenio.

Para llegar a la realización de las actividades anteriormente mencionadas las



Alcaldía de
NILO

Secretaría de Gobierno

Fundación debe contar con el siguiente personal y actividades:

No.	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS MINIMOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Cena: Tipo asado Carne a la llanera (mamona) y cerdo 400grs, chicarrón, morcilla, papa, yuca, plátano maduro, guacamole con bebida fría de 400 ml.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con 4 operarios para la entrega la cual se deberá realizar en platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. De igual forma el Personal de logística deberá encargarse de la entrega, recogida y limpieza.	El asociado debe entregar los alimentos contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos	114
2	Alquiler de finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.		El asociado deberá garantizar el alquiler de una finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.	1
3	Estación de bebidas refrescantes , 4 unidades por persona de 400 ml, servida fría.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con al menos 1 operario para la entrega la cual deberá ser de manera personalizada.	El asociado debe entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos de bioseguridad contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad	456
4	Refrigerio 4.pm. Plato con dos buñuelos, natilla de 200 grs, tajada de carne a la galantina con bebida fría de 400 ml.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con 4 operarios para la entrega la cual se deberá realizar en platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. De igual forma el Personal de logística deberá encargarse de la entrega, recogida y limpieza.	El asociado debe entregar los alimentos contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos	114
5	Agrupación Musical (orquesta) y Artista local con su show en vivo para la animación y diversión de todo el personal de la Administración municipal.	compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos, cantantes, coristas y bailarines, los cuales realizaran tres set musicales de 60 minutos con una duración total de (8) horas	Incluye sonido con una consola de 16 canales 4 cabinas dobles y 4 sencillas 6 bajos, micrófonos profesionales, luces de ambientación, operador de sonido, (8) horas.	Gl
6	Animador durante todo el evento.	Se deberá contar con un animador que deberá tener la disponibilidad durante las (8) del evento a realizar	El animador hará las veces de presentador y vocero en el desarrollo de las actividades programadas, con permanencia durante todo el evento desde el inicio hasta el cierre.	1
7	Ponqué/Torta grande porcionado (tajada de 200 grs.), que puede estar relleno de frutas, crema o alguna otra confitura, en plato desechable con tenedor o cuchara, servilletas. Se incluye una bebida fría de 400 CC.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con 4 operarios para la entrega la cual se deberá realizar en platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. De igual forma el Personal de logística deberá encargarse de la entrega, recogida y limpieza.	El asociado debe entregar los alimentos contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos	114
8	Entrega de Obsequios o detalles para los cumpleaños del semestre junio a diciembre.			60
9	Implementos para hora local (temática música tropical navideña) para 114 personas (pitos, antifaces, corbatas, sombreros entre otros			GL

10	Premios detalles actividades interactivas, concurso de talentos (Poesía, Karaoke, chistes) entre los empleados para fomentar la participación y la sana competencia.			GL
11	Apoyo logístico, consiste en alquiler de mesas y silletería para la atención de todo el personal de administración municipal, personal de aseo y d servicio a la mesa, suministro elementos de aseo (bolsas para la basura, papel higiénico, jabón de manos, servilletas de manos, para cubrir baños de hombres y mujeres).			GL
12	Mesa Coffe break, tinto, aromática, agua fría con personal de logística para la atención. Hidratación durante toda la jornada.			GL
13	Tallerista profesional (Psicólogo/a)	Incluye materiales y recursos didácticos adecuados para la capacitación. Evaluación y retroalimentación sobre la charla.	El tallerista deberá brindar una charla de 60 minutos a los funcionarios de la Alcaldía, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en salud mental y trabajo en equipo.	1

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

TITULO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL
Operarios	Personas bachilleras encargadas de la entrega de los refrigerios y demás elementos a entrega. Manipuladores de alimentos: El oferente debe presentar con su propuesta por lo menos a una persona que cuente con carné de manipulación de alimentos.	4
Psicólogo	experiencia profesional de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1

El asociado deberá presentar una carta de compromiso, por escrito de cada uno de los miembros del personal profesional de trabajo (nombre, cédula, firma), junto con su hoja de vida con certificados que acrediten experiencia, estudios realizados y antecedentes

El asociado deberá presentar copia del contrato de arrendamiento del lugar donde se ejecutarán las actividades con si respectivo registro fotográfico.

El municipio de Nilo – Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir convenio para transferir recursos por parte del municipio de Nilo para funcionamiento y desarrollo de los programas sociales del municipio de Nilo Cundinamarca.

3. TIPO DE CONVENIO	CONVENIO ASOCIACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96;
----------------------------	---



	bajo la modalidad de contratación Directa, es procedente la celebración de un Convenio de Asociación. Y conforme a los establecido en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de la ley 136 de 1994, establece adelantar los tramites contractuales para contratar un convenio asociativo.		
3.1 PLAN DE COMPRAS	SEGMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90101603	Servicios de catering
	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90111603	Salas de reuniones o banquetes
4. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA.		
4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	En el marco del objeto del Convenio de Asociación a suscribir, el operador deberá cumplir con las siguientes obligaciones: - Ofertar y entregar los bienes y elementos requeridos en la convocatoria pública y en los estudios de conveniencia y oportunidad, con las características, especificaciones técnicas y de calidad definidas por la Entidad. Los bienes deberán ser nuevos, certificados conforme a las normas aplicables y de excelente calidad. En el caso de alimentos, estos deberán ser elaborados, manipulados y servidos en condiciones óptimas de salubridad, frescura, temperatura y presentación, cumpliendo con los parámetros establecidos por el INVIMA y demás normas sanitarias vigentes. - Responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes entregados. En caso de presentarse defectos, daños o especificaciones diferentes a las ofertadas durante la entrega, revisión o uso, el Asociado deberá efectuar el cambio o reemplazo correspondiente dentro del plazo indicado en su oferta, el cual no podrá exceder de diez (10) días calendario. Para el caso de alimentos, el cambio deberá realizarse de manera inmediata. - Entregar los bienes, elementos y alimentos en el lugar, fecha y hora acordados con el supervisor designado por el Municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y de transporte requeridas. - Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos formulados por el Municipio a través del supervisor del convenio, suministrando la información o realizando las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del mismo. - Asumir los costos y gastos derivados del desplazamiento necesario para la entrega de los bienes, mobiliario o alimentos en el lugar determinado por el		

	Municipio, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la Entidad. 6. Mantener disponibilidad permanente (24 horas) para desplazarse dentro del municipio cuando así se requiera, observando las condiciones de seguridad y utilizando los elementos de protección personal necesarios para mitigar cualquier tipo de riesgo. 7. Ejecutar las demás actividades y tareas complementarias que sean encomendadas por el Municipio, a través del supervisor, y que se encuentren directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se acuerden posteriormente con el supervisor del convenio y que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.
4.2. OBLIGACIONES GENERALES	I. Cumplir con el objeto del CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del EJECUTOR con el Municipio. II. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO. III. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. IV. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. V. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. VI. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. VII. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. VIII. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el EJECUTOR debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. IX. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El Municipio se obliga a: I. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el EJECUTOR para la realización de las actividades contratadas. II. Realizar la supervisión del CONVENIO. III. Cumplir con los pagos que se deriven del CONVENIO. IV. Entregar en forma oportuna los documentos o pruebas que tenga en su poder



el municipio para el cumplimiento del objeto del CONVENIO. V. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto pactado.

5.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No.	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS MINIMOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gena: Tipo asado Carne a la llanera (mamona) y cerdo 400grs, chicarrón, morcilla, papa, yuca, plátano maduro, guacamole con bebida fría de 400 ml.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con 4 operarios para la entrega la cual se deberá realizar en platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. De igual forma el Personal de logística deberá encargarse de la entrega, recogida y limpieza.	El asociado debe entregar los alimentos contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos	114	58.000	6.612.000
2	Alquiler de finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.		El asociado deberá garantizar el alquiler de una finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.	1	4.200.000	4.200.000
3	Estación de bebidas refrescantes, 4 unidades por persona de 400 ml, servida fría.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con al menos 1 operario para la entrega la cual deberá ser de manera personalizada.	El asociado debe entregar los alimentos cumpliendo con los protocolos de bioseguridad contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad	456	5.000	2.280.000
4	Refrigerio 4.pm. Plato con dos buñuelos, natilla de 200 grs, tajada de carne a la galantina con bebida fría de 400 ml.	Para la implementación de este servicio se requiere: Con 4 operarios para la entrega la cual se deberá realizar en platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. De igual forma el Personal de logística deberá encargarse de la entrega, recogida y limpieza.	El asociado debe entregar los alimentos contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a satisfacción la actividad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos	114	18.000	2.052.000
5	Agrupación Musical (orquesta) y Artista local con su show en vivo para la animación y diversión de todo el personal de la Administración municipal.	compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos, cantantes, coristas y bailarines, los cuales realizarán tres set musicales de 60 minutos con una duración total de (8) horas.	Incluye sonido con una consola de 16 canales 4 cabinas dobles y 4 sencillas 6 bajos, micrófonos profesionales, luces de ambientación, operador de sonido, (8) horas.	GI	8.500.000	8.500.000
6	Animador durante todo el evento.	Se deberá contar con un animador que deberá tener la disponibilidad durante las (8) del evento a realizar	El animador hará las veces de presentador y vocero en el desarrollo de las actividades programadas, con permanencia durante todo el evento desde el inicio hasta el cierre.	1	700.000	700.000
7	Ponqué/Torta grande porcionado (tajada de 200 grs.), que puede estar relleno de frutas,	Para la implementación de este servicio se requiere: Con 4 operarios para la entrega la cual se deberá realizar en	El asociado debe entregar los alimentos contando con el personal idóneo y suficiente que permita llevar a	114	11.000	1.254.000

	crema o alguna otra confitura, en plato desechable con tenedor o cuchara, servilletas. Se incluye una bebida fría de 400 CC.	platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. De igual forma el Personal de logística deberá encargarse de la entrega, recogida y limpieza.	satisfacción la actividad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos			
8	Entrega de Obsequios o detalles para los cumpleaños del semestre junio a diciembre.			60	50.000	3.000.000
9	Implementos para hora local (temática música tropical navideña) para 114 personas (pitos, antifaces, corbatas, sombreros entre otros			GL	1.150.000	1.150.000
10	Premios detalles, actividades interactivas, concurso de talentos (Poesía, Karaoke, chistes) entre los empleados para fomentar la participación y la sana competencia.			GL	1.000.000	1.000.000
11	Apoyo logístico, consiste en alquiler de mesas y silletería para la atención de todo el personal de administración municipal, personal de aseo y d servicio a la mesa, suministro elementos de aseo (bolsas para la basura, papel higiénico, jabón de manos, servilletas de manos, para cubrir baños de hombres y mujeres).			GL	1.400.000	1.400.000
12	Mesa Coffe break, tinto, aromática, agua fría con personal de logística para la atención. Hidratación durante toda la jornada.			GL	500.000	500.000
13	Tallerista profesional (Psicólogo/a)	Incluye materiales y recursos didácticos adecuados para la capacitación. Evaluación y retroalimentación sobre la charla.	El tallerista deberá brindar una charla de 60 minutos a los funcionarios de la Alcaldía, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en salud mental y trabajo en equipo.	1	1.500.000	1.500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						34.148.000.

El asociado se compromete a realizar un aporte del 5% al 30% del valor del convenio el cual deberá especificar con la siguiente tabla:

APORTE ASOCIADO

ITEM	DESCRIPCION DEL APOORTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			
	TOTAL		

4.5

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del Convenio es de indeterminado dependiendo de los aportes de la ESAL de los cuales el aporte por parte del municipio es TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$34.148.000)

3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Para la realización de este convenio de asociación se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 1 VALOR TOTAL	COTIZACION 2	COTIZACION 2
1	Cena: Tipo asado Carne a la llanera (mamona) y cerdo 400grs, chicarrón, morcilla, papa, yuca, plátano maduro, guacamole con bebida fría de 400 ml. platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. Personal de logística para entrega, recogida y limpieza.	114	\$60.000,00	\$6.840.000,00	\$58.000,00	\$6.612.000,00
2	Alquiler de finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	\$4.200.000,00	\$4.200.000,00
3	Estación de bebidas refrescantes, 4 unidades por persona de 400 ml, servida fría.	456	\$5.000,00	\$2.280.000,00	\$5.000,00	\$2.280.000,00
4	Refrigerio 4.pm. Plato con dos buñuelos, natilla de 200 grs, tajada de carne a la galantina con bebida fría de 400 ml.	114	\$18.000,00	\$2.052.000,00	\$18.000,00	\$2.052.000,00
5	Agrupación Musical (orquesta) y Artista local con su show en vivo para la animación y diversión de todo el personal de la Administración municipal. Incluye sonido con una consola de 16 canales 4 cabinas dobles y 4 sencillas 6 bajos, micrófonos profesionales, luces de ambientación, operador de sonido, (8) horas.	GI	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00
6	Animador durante todo el evento.	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$700.000,00	\$700.000,00

7	Ponqué/Torta grande porcionado (tajada de 200 grs.), que puede estar relleno de frutas, crema o alguna otra confitura, en plato desechable con tenedor o cuchara, servilletas. Se incluye una bebida fría de 400 CC.	114	\$12.000,00	\$1.368.000,00	\$11.000,00	\$1.254.000,00
8	Entrega de Obsequios o detalles para los cumpleaños del semestre junio a diciembre.	60	\$50.000,00	\$3.000.000,00	\$50.000,00	\$3.000.000,00
9	Implementos para hora local (temática música tropical navideña) para 114 personas (pitos, antifaces, corbatas, sombreros entre otros)	GL	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	\$1.150.000,00	\$1.150.000,00
10	Premios detalles actividades interactivas, concurso de talentos (Poesía, Karaoke, chistes) entre los empleados para fomentar la participación y la sana competencia.	GL	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
11	Apoyo logístico, consiste en alquiler de mesas y silletería para la atención de todo el personal de administración municipal, personal de aseo y d servicio a la mesa, suministro elementos de aseo (bolsas para la basura, papel higiénico, jabón de manos, servilletas de manos, para cubrir baños de hombres y mujeres).	GL	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
12	Mesa Coffe break, tinto, aromática, agua fría con personal de logística para la atención. Hidratación durante toda la jornada.	GL	\$650.000,00	\$ 650.000,00	\$500.000,00	\$500.000,00
13	Tallerista profesional (Psicólogo/a) para brindar una charla de 60 minutos a los funcionarios de la Alcaldía, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en salud mental y trabajo en equipo. Incluye materiales y recursos didácticos adecuados para la capacitación. Evaluación y retroalimentación sobre la charla.	1	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				\$35.190.000,00		\$34.148.000,00

4.6 PLAZO DEL CONVENIO	El termino de ejecución del presente convenio será de CINCO (5) DIAS
4.7 FORMA DE PAGO	El valor del Convenio es de indeterminado dependiendo de los aportes de la ESAL de los cuales el aporte por parte del municipio es TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$34.148.000), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente. El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC, de la siguiente manera: El Municipio de Nilo, cancelará el valor del contrato mediante único pago, al presentar factura por eventos, previa presentación de:



	- Factura comercial del servicio realizado y autorizado. - Informe de ejecución de actividades. - Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. - Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.										
4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: Informe final de ejecución del proyecto, el cual deberá incluir registro fotográfico, paz y salvo de pago de obligaciones										
4.9 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por la Tesorería General: <table><tr><td>NO. CDP</td><td>2025000574</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>21/11/2025</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.1.3.07.02.031.16.1.2.4.3.04 PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL NO DE PENSIONES</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.3.04- SGP PROPÓSITO GENERAL -LIBRE DESTINACIÓN</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y CUÁTRON MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$34.148.000)</td></tr></table>	NO. CDP	2025000574	FECHA	21/11/2025	RUBRO	2.1.3.07.02.031.16.1.2.4.3.04 PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL NO DE PENSIONES	FUENTE	1.2.4.3.04- SGP PROPÓSITO GENERAL -LIBRE DESTINACIÓN	VALOR	TREINTA Y CUÁTRON MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$34.148.000)
NO. CDP	2025000574										
FECHA	21/11/2025										
RUBRO	2.1.3.07.02.031.16.1.2.4.3.04 PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL NO DE PENSIONES										
FUENTE	1.2.4.3.04- SGP PROPÓSITO GENERAL -LIBRE DESTINACIÓN										
VALOR	TREINTA Y CUÁTRON MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$34.148.000)										
4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del convenio Se llevará a cabo en el municipio de Nilo										

4.11 SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.GOBIERNO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

El MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CATEGORÍA DEL RIESGO.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
■	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1



Alcaldía de NIÑO

Secretaría de Gobierno

CATEGORIA	VALORIZACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del Contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecostos (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor del 30%
CATEGORIA	VALORIZACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8

Probable	4	5	6	7	
Casi cierto	5	6	7		

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Medi a-Alta	Media- Baja	Baja	Alto	Me dio- Alto	Medi o- Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.		X				X			Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato dentro del municipio.		X				X			Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.			X			X			Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos	X				X				Contratista

establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.									
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA en curso.

De acuerdo con la distribución de la **MATRIZ DEL RIESGO**, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos-asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, en atención a la cuantía y por la forma de pago se requiere garantía.

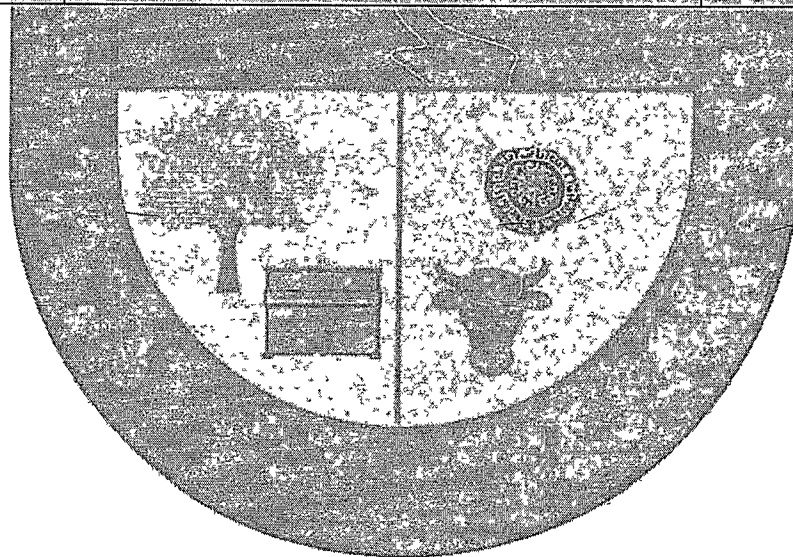
Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Calidad del servicio prestado en cumplimiento del objeto del presente Convenio.	Hasta la liquidación del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	Plazo del Convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio.



Alcaldía de
NILO

Secretaría de Gobierno

	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	Igual al período de ejecución del Convenio	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
9. BANCO DE PROYECTOS	SI		X	NO
10. ANEXOS	CERTIFICACIONES			
	Certificación de banco de proyectos			
	Certificación de Disponibilidad presupuestal			
	OTROS: Ninguno			
FECHA:				
	 ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ SECRETARIA DE GOBIERNO			
	NOMBRE			CARGO
REVISÓ				
APROBÓ				



1
2
3
4
5
6

1 2 3 4 5 6

7
8
9
10

11
12
13
14

15

16 17 18 19 20 21

22
23

24
25
26
27
28
29

30
31

32

33
34

35

36 37 38 39 40 41

42
43
44
45